

In el año de mil e quatrocientos e setenta e tres años el día de San Juan el Rey e la Reyna mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

Que los señores de la villa de Segovia que en el presente año de mil e quatrocientos e setenta e tres años se acordaron e mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

Que el Rey e la Reyna mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

Que el Rey e la Reyna mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

Que el Rey e la Reyna mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

Que el Rey e la Reyna mandaron que se diese e se diese a los señores de la villa de Segovia el privilegio que en esta forma sigue

